

ORDENANZA Nº 171-2017

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL CAMPOS SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar contrato de COMODATO o préstamo de uso gratuito con la **DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN DE JÓVENES Y ADULTOS**, dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia de Entre Ríos, representado por la Directora Departamental de Escuelas del Departamento San Salvador, Prof. Norma Alicia Stehle, DNI N° 14.720.935; y el Coordinador Departamental de Jóvenes y Adultos, Prof. Juan Pablo Juannáz, DNI N° 33.503.325 por un período de Cincuenta Años, de una fracción de terreno ubicada sobre calle 9 de Julio N° 166, Lote 11 de la Manzana N° 17, Partida Provincial N° 125294-7, Partida Municipal N° 0208, Matrícula N° 30168, inscripto en el Año 1932, propiedad del Municipio de General Campos, que consta de una superficie edificada de 93.00 m², dentro de una mayor extensión por un total de 684 m², perteneciente a la Planta Urbana de la ciudad de General Campos.

Artículo 2º: El presente es de uso exclusivo para el funcionamiento del Centro de Educación de Jóvenes y Adultos de General Campos y demás actividades y/o capacitaciones realizadas por éste.

Artículo 3º: Establecer que en caso de traslado a otra localidad y/o abandono evidente de las instalaciones se revocará el Contrato de Comodato.

Artículo 4º: Autorizar al COMODATARIO a realizar las modificaciones y/o reparaciones edilicias necesarias para lograr su buen funcionamiento, siempre y cuando se preserve la fachada original de la Ex Usina Municipal. Queda autorizado el COMODATARIO a gestionar por sí, subsidios y/o aportes no reintegrables para tal fin ante los organismos competentes.

Artículo 5º: Derogar Ordenanzas Municipales N° 106/2014 y 152/2016.

Artículo 6º: De forma.-